RESOLUCIÓN No. 075 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDIPRON-2025-0003"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 433 del 15 de agosto de 2025, el Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON Delegó en el Secretario(a) General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, la competencia para ordenar el gasto y el pago que se efectúe con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto asignado a la Entidad en los rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión, a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que mediante Resolución 050 del 02 de febrero de 2026 autorizó el disfrute de los quince (15) días hábiles pendientes de vacaciones del funcionario HARLY RAFAEL LEUDO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.799.402, quien desempeña el cargo denominado Secretario General de Entidad Descentralizada código 054, grado 02, a partir del día 09 de febrero y hasta el día 27 de febrero de 2026, inclusive.

Que, mediante la Resolución No. 052 del año 2026, el Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, realiza un encargo por vacancia temporal y asume temporalmente la ordenación de gasto delegada al Secretario General.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para contratar el siguiente objeto: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."*

De acuerdo con lo anterior, es necesario contratar la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada, este contrato, tiene la finalidad de prevenir y resguardar tanto los bienes muebles e inmuebles del instituto como la seguridad de las personas presentes en dichas instalaciones. Este propósito se materializa a través de personal cualificado, de controles de identidad en accesos e interiores, aprovechando los avances tecnológicos para incorporar sistemas de monitoreo electrónico, como cámaras de seguridad y alarmas, que posibilitan la detección eficiente de incidentes y garantizan respuestas rápidas ante emergencias.

Que el Aviso de convocatoria pública, estudio de mercado, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, que hacen parte de la Licitación Pública No. LP-IDIPRON-2025-0003**,** fueron publicados el 19 de diciembre de 2025, en la plataforma SECOP II y allí puede ser consultado por cualquier ciudadano o proponente interesado en el proceso.

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de selección que corresponde a Licitación Pública de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la ley para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso se encuentran respaldadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nrs. 829 del 20 de enero de 2026 y el No 850 del 21 de enero de 2026.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la etapa de publicidad de proyecto de pliego de condiciones junto con

los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en la Plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación del 19 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que dentro del plazo establecido por el IDIPRON para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, entre el 19 de diciembre de 2025 y el 06 de enero de 2026, se recibieron observaciones, a las cuales el IDIPRON procedió a dar respuesta oportunamente.

Que mediante Resolución No. 033 del 21 de enero de 2026, se dio apertura a la Licitación Pública No. LP-IDIPRON-2025-0003, que tiene por objeto la: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"*

Que dentro del plazo establecido por el IDIPRON para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, entre el 21 de enero de 2026 y el 23 de enero de 2026, se recibieron observaciones, a las cuales el IDIPRON procedió a dar respuesta oportunamente.

Que el día 22 de enero de 2026, a las 10:00 a., se adelantó la audiencia de asignación de riesgos, dentro de la cual se dejó constancia que ningún interesado realizó observaciones frente a la matriz de riesgos.

Que de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso de selección se efectuó el 30 de enero del 2026 a las 09:00 a.m., fecha en la que la plataforma SECOP II, desencriptó tres (3) propuestas, presentadas por los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AINCA SEGURIDAD- IDIPRON	AINCA	Oferta en evaluación	30/01/2026 8:50 AM	11.371.228.579 COP
PROPUESTA RISK	RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	Oferta en evaluación	30/01/2026 8:16 AM	11.371.228.579 COP
LP-IDIPRON-2025-003 UT SEGURIDAD SOCIAL 2026	UNION TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026	Oferta en evaluación	29/01/2026 7:51 PM	11.371.228.579 COP

Que el Ordenador del Gasto del IDIPRON, el día 30 enero de 2026, designó el Comité Evaluador de la Licitación Pública No. LP-IDIPRON-2025-0003, para la correspondiente verificación financiera, jurídica y técnica, y para realizar la evaluación económica del proceso.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el IDIPRON verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y sus anexos, el cual fue publicado el día 02 de febrero de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE ECONÓMICO
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE
RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO CUMPLE - RECHAZADO
AINCA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, esto es, del 03 al 09 de febrero de 2026, se recibieron subsanaciones jurídicas, técnicas y financieras de parte de los oferentes.

Que, dentro del término de traslado, esto es, entre el 03 y el 09 de febrero de 2026, el proponente **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026** subsanó su propuesta, por ello, se procedió a realizar el informe definitivo de evaluación, así:

PROPONENTE	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE ECONÓMICO
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE
RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
AINCA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Igualmente, se procedió a realizar la ponderación de la única propuesta habilitada, resultado que se enuncia a continuación:

NO	NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA 27.5 PUNTOS		Trayectoria del Oferente 10 PUNTOS		Póliza RCE por riesgos uso indebido de de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. 10 PUNTOS		Calidades Adicionales Equipo Mínimo de Trabajo 20 PUNTOS		Calidad de los Vehículos para el Desarrollo del Contrato 9 PUNTOS		Formación del Personal de Guardas de Seguridad 12 PUNTOS		Incentivo servicios y oferente nacional 10 PUNTOS		Proponentes con trabajadores con Discapacidad 1 PUNTO		Proponentes dentro de los lineamientos de emprendimientos y empresas de mujeres. 0,25 PUNTOS		Proponentes Mipyme 0,25 PUNTOS		TOTAL (100 PUNTOS)
		CUMPLE	NO CUMPLE	OFERTA	NO OFERTA	OFERTA	NO OFERTA	OFERTA	NO OFERTA	OFERTA	NO OFERTA	OFERTA	NO OFERTA	OFERTA	NO OFERTA	OFERTA	NO OFERTA	OFERTA	NO OFERTA	OFERTA	NO OFERTA	
1	UT SEGURIDAD SOCIAL 2026	27,38		10		10		20		9		12		10		1		0,25		0,25		99,88
2	RISK & SOLUTIONS LTDA		RECHAZADO		NO OFERTA		NO OFERTA		NO OFERTA		NO OFERTA		NO OFERTA		NO OFERTA		NO OFERTA		NO OFERTA		NO OFERTA	0
3	AINKA		RECHAZADO		NO OFERTA	5	NO OFERTA		NO OFERTA		NO OFERTA		NO OFERTA	10		1			NO OFERTA		NO OFERTA	16

Que, después de dar respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación, y teniendo en cuenta el resultado del mismo, el comité evaluador indica que el proponente **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026.**, integrada por **TOP GUARD LTDA** identificada con NIT: 800084523-2 con el 95% de participación y **MEGASEGURIDAD LTDA** identificada con NIT: 860072115-7 con el 5% de participación, es el proponente que cumple TECNICA, JURÍDICA y FINANCIERAMENTE, razón por la cual, queda en primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 99,88 puntos, conforme a los factores de ponderación señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador a través del informe final, recomendó al Ordenador del Gasto del IDIPRON, adjudicar la Licitación Pública No. LP-IDIPRON-2025-0003, al proponente denominado: **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026.**, integrada por **TOP GUARD LTDA** identificada con NIT: 800084523-2 con el 95% de participación y **MEGASEGURIDAD LTDA** identificada con NIT: 860072115-7 con el 5% de participación, por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, jurídicos y financieros – económicos, solicitados por la entidad, y obtener el mayor puntaje en la evaluación de factores de ponderación, por un valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.371.228.579)**, adjudicación que se realiza por el valor del presupuesto oficial, tal y como se indicó en el numeral 5.2.1 de los estudios previos y el literal (c) del numeral IV del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto, el Director General y Ordenador del Gasto del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-IDIPRON-2025-0003, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.",* al proponente denominado: **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026.**, integrada por **TOP GUARD LTDA** identificada con NIT: 800084523-2 con el 95% de participación y

RESOLUCIÓN No. 075 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDIPRON-2025-0003"

MEGASEGURIDAD LTDA identificada con NIT: 860072115-7 con el 5% de participación, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN ALEJANDRO MORENO TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.292 de Bogotá D.C., por cumplir con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos, jurídicos y financieros – económicos solicitados por la entidad, y obtener el mayor puntaje en la evaluación tal como quedó consignado en el informe final de evaluación, por un valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.371.228.579)**, adjudicación que se realiza por el valor del presupuesto oficial, tal y como se indicó en el numeral 5.2.1 de los estudios previos y el literal (c) del numeral IV del pliego de condiciones, incluidos todos los impuestos a que haya a lugar, valor que se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nrs. 829 del 20 de enero de 2026 y 850 del 21 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **SEBASTIAN ALEJANDRO MORENO TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.292 de Bogotá D.C., representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026**, en concordancia con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, por medio electrónico al correo: gerencia@top-guard.co, de conformidad con autorización expresa contenida en la carta de presentación allegada junto con su propuesta y a los demás oferentes, con la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada Código 050 grado 03

Proyectó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Abogado Gerencia de Contratación
Revisó: Angela Franco Chaves - Líder Gerencia de Contratación
Aprobó: Lina Marcela Flórez – Gerente de Contratación